

NUEVOS SOLICITANTES (ÁMBITO INTERPROVINCIAL).

- a) Nota de solicitud de Autorización y Tarjeta de Operación para la prestación del servicio de transporte público automotor en el ámbito interprovincial de pasajeros y/o carga, dirigida al Director Departamental de Transportes y Telecomunicaciones del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, señalando las ruta(s), horario(s) y días de trabajo donde prestará el servicio de transporte. En caso de transporte de pasajeros, la solicitud, deberá ser para un mínimo de tres unidades y si fuese para carga, con un mínimo de dos unidades vehiculares.
- b) Nota de Acreditación del Representante autorizado para la realización del trámite de otorgación de Autorización y Tarjetas de Operación por Federación, o fotocopia simple del Acta de posesión del Directorio.
- c) Fotocopia simple del documento que acredita la personalidad jurídica de la Federación, Sindicato, Asociación o Cooperativa.
- d) Nómina de afiliados o socios del solicitante.
- e) Listado de placa(s) de control del parque automotor del solicitante.
- f) Fotocopia simple de Registro Único Automotor RUA o CRPVA de los vehículos a ser autorizados.
- g) Documento que acredite la tenencia legal por vehículo, en caso de estar el vehículo registrado a otro nombre.
- h) Fotocopia simple del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente, de cada vehículo.
- i) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del poseedor y/o propietario de cada vehículo.

j) Fotocopia simple del Certificado de Inspección Técnica del Vehículo, emitida por la Unidad Operativa de Tránsito, vigente.